



Expediente: CPAS/2011/04, Servicio de mantenimiento, actualización, reforma y desarrollo de la página web de la Asamblea de Madrid y la intranet corporativa. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.

Solicitud de información adicional planteada por la empresa: EXIS-TI

Fecha de la solicitud: 22 de diciembre de 2011.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido diverso.

PRIMERA:

"Los certificados de experiencia laboral que se solicitan, ¿pueden ser declaraciones de los responsables o implicados en las experiencias que para un recurso se detallan? o qué se tendría que presentar en todo caso?"

RESPUESTA:

Los certificados de experiencia deberán ser extendidos por la empresa, administración u organización para la que se ha prestado el servicio.

SEGUNDA:

"La columna "Nº total de meses asalariado por cuenta del adjudicatario" del formulario anexo 4 para el sobre nº2, cómo puntúa? o es para un juicio de valoración técnica?"

RESPUESTA:

En el anexo nº 7 del P.P.T.P en el punto 4 " Criterios que servirán de base para la adjudicación", apartado 1º "Perfil y experiencia del personal asignado al contrato" sección B "Evaluación de la experiencia" se explica como puntúa. Para ello se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Punt} = \text{Pmax} * (\text{nm}) / (\text{nmmax})$$

Donde Punt es la puntuación obtenida, nm el número de meses acumulado de la oferta que se valora y nmmax el número de meses acumulado de la oferta con mayor experiencia para cada efectivo.

Obsérvese que en este caso Pmax es 1 ya que en la tabla anterior "Experiencias de los efectivos" por cada área y efectivo la máxima puntuación a repartir es 1.



TERCERA:

"Una oferta genérica con los apartados que considere el licitador, ¿sólo se puede meter en el sobre 3? y será utilizada sólo para valorar las mejoras ¿correcto?"

RESPUESTA:

La documentación que debe ser incluida en cada uno de los sobres aparece claramente recogida en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo en la referida cláusula se dispone lo siguiente:

"Cualquier referencia a criterios cuantificables automáticamente (cualquiera de los establecidos en los Anexos 3, 4, 5 y 6, correspondientes a los criterios 1º y 2º de la cláusula 4 en un sobre distinto al número 2 determinará la exclusión de la oferta."

Por lo que se refiere a la documentación a incluir en el sobre nº 3 se dispone que:

"La inclusión de esta documentación en sobre distinto imposibilitará que ésta sea valorada."

Con los parámetros citados debe entenderse la referencia hecha a "Otra documentación técnica" recogida en la prescripción técnica 11, Documentación técnica a presentar, del Anexo 1 del Pliego.

**Sede de la Asamblea, 10 de enero de 2012
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
JAVIER BODEGA SANTANDER**

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
JOSÉ PRADA MARTÍN**